www.tuabogadodefensor.com

Abogado Defensor.com
Port@l Jurídico Líder

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ..... ATESTADO nº .....
Unidad o Dependencia ..... Folio nº .....

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL PERJUDICADO U OFENDIDO POR DELITO.

En.....siendo las.....horas, del día ..... de ..... de....., en virtud de lo previsto en el articulo 771.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se extiende la presente acta por el ....., con Carnet Profesional número ..... que instruye, y por el ....., con carnet profesional número ..... que certifica, para hacer constar que, estando presente Don ..... que actúa por sí o en representación (táchese lo que no proceda), cuyos demás datos constan en su declaración, e inmediatamente después de recibir ésta, se le instruye de los derechos que le asisten como ofendido o perjudicado, o víctima de un delito, a tenor de lo dispuesto en los artículos 771.1ª , 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, respectivamente.

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON:

- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según Ley 1/1996 y RD 2103/1996, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.

- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.

- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

- Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, conforme al Anexo que en este acto recibe.

Dándose por instruido e informado, firma, de lo que como Secretario certifico.

El Secretario, El perjudicado u ofendido,
(o su representante)